

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

1914

Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la constitución de la bolsa del procedimiento extraordinario de selección de funcionarios interinos de naturaleza simplificada para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/a especialista en medicina de la educación física y del deporte y lista de personas admitidas y excluidas

Hechos

1. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobaron la convocatoria y las bases que tienen que regir el procedimiento extraordinario de selección de funcionarios interinos de naturaleza simplificada para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/a especialista en medicina de la educación física y del deporte (BOIB nº. 165, de 20 de diciembre de 2022).

2. Mediante la publicación, en el tablón de edictos de la Sede electrónica, de la lista provisional de méritos alegados, de día 20 de enero de 2023, se requirió a la totalidad de personas aspirantes para que, en el plazo de cinco días hábiles contadores desde el día siguiente de la publicación, presentaran la documentación acreditativa de los requisitos, de los méritos alegados y, si es el caso, de los criterios de desempate y se estableció que la no acreditación de los requisitos en el plazo otorgado al efecto, determinaba la imposibilidad de continuar en el procedimiento y que los aspirantes serían excluidos de lo mismo.

3. Mediante la publicación de día 06 de febrero de 2022, se otorgó un plazo de cinco días hábiles, para enmendar los requisitos de la convocatoria y presentar las alegaciones y los documentos que las personas candidatas consideran adecuados.

4. De acuerdo con lo que establece la base 6 de la convocatoria, el órgano de selección, reunido en fecha 28 de febrero de 2023, ha comprobado la documentación presentada por las personas aspirantes y ha resuelto las alegaciones, en los términos que se establecen en el anexo I de esta Resolución, al mismo tiempo que ha aprobado la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y las puntuaciones, en los términos que se establecen en el anexo II de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2022, de 28 de junio de Consejos Insulares.

2. La disposición adicional 5ª de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación.

3. El acuerdo del Consejo Ejecutivo de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022).

4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección del personal funcionario interino al servicio del personal de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares.

5. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública que aprueba las bases que tienen que regir la convocatoria de un procedimiento extraordinario de selección de funcionarios interinos de naturaleza simplificada para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/a especialista en medicina de la educación física y del deporte y aprobar la convocatoria (BOIB nº. 165, de 20 de diciembre de 2022).

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Informar de los acuerdos adoptados, por parte del órgano de selección, en lo referente a las alegaciones y los documentos presentados por las personas aspirantes, en los términos que se establecen en el anexo I de esta Resolución.

2. Aprobar la constitución de la bolsa del procedimiento extraordinario de selección de funcionarios interinos de naturaleza simplificada para

cubrir plazas vacantes de la categoría médico/a especialista en medicina de la educación física y del deporte, en los términos que se establecen en el anexo II de esta Resolución.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB y en el tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

Palma, fecha de la firma electrónica (*6 de marzo de 2023*)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Josep Lluís Colom Martínez



ANEXO I**Acuerdos adoptados, por parte del órgano de selección, referentes a las alegaciones y los documentos presentados por las personas aspirantes**

El Sr. Ribot Rodríguez, Eduardo, DNI ***4481**, presenta alegaciones para que se valore el trabajo hecho a Fundación Balear del Deporte y a FREMAP como trabajo realizado a la administración pública.

No se modifica la puntuación dado que se comprueba que ninguna de las dos entidades están incluidas dentro del ámbito de aplicación del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, así como indican las bases de esta convocatoria.

La experiencia como médico con la especialidad de medicina familiar y comunitaria no se valora dado que se trata de una especialidad diferente y las funciones no son análogas a las de médico/a especialista en medicina de la educación física y del deporte.

ANEXO II**Lista definitiva de personas admitidas y puntuaciones y constitución de la bolsa del procedimiento extraordinario de selección de funcionarios interinos de naturaleza simplificada para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/a especialista en medicina de la educación física y del deporte**

| | | | 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL | 2. CONOCIMIENTOS ORALES Y ESCRITOS DE CATALÁN | 3. COMISIÓN SERVICIOS FORZOSA O ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES | |
|------------|------------|---------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nº. | DNI | Apellidos y nombre | PUNTOS. (Màx.70) | PUNTOS. (Màx.25) | PUNTOS. (Màx.5) | TOTAL PUNTOS |
| 1 | ***4481** | RIBOT RODRÍGUEZ, EDUARDO | 11,750 | 0,000 | 0,000 | 11,750 |

